



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Oficio No. PFFPA/1/2S.1/ 1151-19
Expediente No. PFFPA/3.1/2S.1/00024-19

Ciudad de México, a 14 de agosto del 2019

Ana Line Calvario Cortés
Representante Autorizado / Coordinadora de Laboratorio
Sistemas de Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V.
Privada 25 "A" Sur No. 1121 Altos, Colonia La Paz,
C.P. 72160, Puebla, Puebla, México
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción VI y 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 fracción XXXVI, 50 fracción VI y 56 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2007 y, el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012; la Procuradora Federal de Protección al Ambiente emite la siguiente:

APROBACIÓN No. PFFPA-APR-LP-RS-15-MRS/2019

A favor de “**Sistemas de Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V.**”, por haber cumplido con los requisitos de aprobación ante esta autoridad, bajo el alcance siguiente:

MATERIA: RESIDUOS

8





Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-004-SEMARNAT-2002		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Muestreo de Lodos y Biosólidos	NOM-004-SEMARNAT-2002 Anexo II	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Muestreo de Suelos Contaminados con Hidrocarburos, numeral 7	NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, Numeral 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

Personas facultadas por el laboratorio para firmar informes:

Nombre de personas facultadas	
1.	Samuel Ordaz Aguilar
2.	Raúl Sánchez Osorio
3.	Ignacio Luna Cortés
4.	Noé Yépez Beltrán
5.	Edair Baez Minor
6.	Isaac Fernando George Jiménez
7.	José Heriberto Cortijo Montiel
8.	Jesús Alejandro Huerta Sánchez
9.	Julio César Prieto Domínguez
10.	Rubén Sánchez González

La presente aprobación entra en vigor a partir de la fecha de emisión de este documento y tendrá **vigencia de 4 años**, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en concordancia con el artículo décimo de la Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Handwritten signature





Cuando la presente aprobación llegue al periodo de vencimiento por vigencia y el laboratorio esté interesado en continuar aprobado por esta dependencia en las normas y métodos del alcance de la presente, deberá solicitarlo mediante un nuevo trámite con 30 días naturales de anticipación previo al vencimiento; en caso de no hacerlo, se da por entendido que el laboratorio ya no está interesado y por lo tanto será dado de baja en la página web de esta Procuraduría, la cual contempla el Padrón Nacional de Laboratorios Aprobados.

La presente aprobación cancela y sustituye a la aprobación No. PFFA-APR-LP-RS-015/2017 con fecha de emisión 26 de julio de 2017.

Cabe hacer notar que, en términos del artículo 9 del Acuerdo antes citado, el laboratorio requerirá realizar una nueva solicitud de aprobación ante este órgano desconcentrado cuando realice la modificación de la acreditación No. R-0029-004/09, con fecha de acreditación 20 de febrero de 2009, fecha de actualización 8 de febrero de 2019, fecha de emisión 14 de febrero de 2019 y número de referencia 19LP0304, por alta de signatarios o bien por cualquiera de los supuestos previstos dentro del artículo de referencia.

Para el caso de bajas de métodos y/o signatarios, el laboratorio únicamente deberá dar aviso a este órgano desconcentrado.

Asimismo, la vigencia de la aprobación se encuentra sujeta a las visitas de verificación o supervisión que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) realice, a fin de constatar que este laboratorio, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y su Reglamento, así como, la permanencia de los métodos y de las condiciones bajo las cuales fue otorgada.

Cabe señalar que su validez se encuentra sujeta a las evaluaciones que la PROFEPA pudiera llevar a cabo con fundamento en el artículo 71 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

En ese contexto, de conformidad con los numerales 118 y 119 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, esta aprobación podrá ser suspendida o revocada por la PROFEPA; asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera realizar la entidad de acreditación de conformidad con lo previsto en los artículos 75 y 76 del Reglamento de la Ley en comento.

Hacemos de su conocimiento que en caso de que el laboratorio que usted representa incurriera en incumplimientos motivos de sanción, la PROFEPA aplicará lo establecido en el Título Sexto, capítulo II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Le reitero mi distinguida consideración

LA PROCURADORA

BLANCA ALICIA MENDOZA VERA

C.c.p. Dr. Victor Manuel Toledo Manzo. - C. Secretario del Ramo. - Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtra. Silvia Rodríguez Rosas. - Subprocuradora Jurídica. - Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Subprocuraduría de Inspección Industrial. - Presente.
C.c.p. Ing. G. Rafael Coello García. - Director General de Asistencia Técnica Industrial. - Presente.

